

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 11648

Origen: Cámara Representantes - Abelenda, Marcos; Alvarez, Guillermo; Arregui, Roque; Balbi, Pedro; Baráibar, Carlos; Barreiro, Raquel; Bayardi, José; Bergeret Balverde, Susana Perla; Bolla Collazo, Luis Alberto; Canet, Brum; Charlone, Silvana; Chifflet, Guillermo; Coll Cunillera, Jorge J.; Díaz Maynard, Daniel; Fontes Volpi, Luis R.; Gallo Imperiale, Luis José; Gamou, Carlos; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Matos Pugliese, Julio C.; Mujica, José; Nicolini, Leonardo; Obispo, Ruben; Palacio Cora, Claudia; Pandolfo, Jorge; Pérez Brito, Darío; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Rubio, Enrique; Semproni, Víctor; Solís, Marisa; Tourné, Daisy

Análisis: Quedan exceptuados de las sanciones previstas en artículo 8º de la ley 16.017 todos los ciudadanos naturales y legales con setenta y cinco años de edad cumplidos desde el día de la fecha de cada acto eleccionario. La sola exhibición de la cédula de identidad acreditando la circunstancia prevista en el artículo anterior, será razón suficiente para que no se exijan comprobantes de votación.

Título: ELECCIONES. VOTO OBLIGATORIO. EXCEPCIONES.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
15-12-1998	CRR	3257/1998	ELECCIONES. VOTO OBLIGATORIO. EXCEPCIONES.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
ESPECIAL REFORMA LEGISLACION ELECTORAL (97)	CRR	3257/1998

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
15-12-1998	CRR	Ordinaria . Sesión:76	Diario Nro.2790

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3257/1998	1288/0	OBLIGATORIEDAD DEL VOTO. Se exonera a las personas mayores de 75 años de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 16.017